

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 008-2025

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos, MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-139-2025 relacionado con la beca para el “Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución” impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha, el cual indica:

“En sesión de Consejo Superior No. 030-2024 celebrada el 18 de abril de 2024, artículo XVI, se autorizó al Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana a realizar la divulgación del **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución** impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha, así como el beneficio de permiso con goce salarial con sustitución por un mes para una persona servidora judicial que pertenezca al programa **presupuestario 927 (Jurisdiccional)**.

Esta especialización se impartirá del 01 de julio al 18 de julio de 2025, bajo la modalidad presencial con una duración de 18 días.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a) El día 3 de marzo de 2025, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación para participar en la beca del **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución**. Asimismo, se compartió con los centros de capacitación y gremios.
- b) El 24 de marzo de 2025, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c) En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de tres (3) personas servidoras judiciales pertenecientes al programa 927 (Jurisdiccional), las cuales, presentaron el visto bueno por parte de la máxima jerarquía correspondiente.
- d) Se resalta que, si bien el Reglamento de becas **no restringe la participación de las personas que no presenten el visto bueno de la jefatura correspondiente**; se considera una prueba pertinente para verificar que los estudios no afectarán el servicio público que se brinda y que el posgrado en gestión es afín a las labores que se desempeñan.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de tres **personas servidoras judiciales** interesadas en participar que pertenecen al programa presupuestario correspondiente 927 (Jurisdiccional), que cuentan con el visto bueno de las respectivas jefaturas y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:

1) Disponibilidad presupuestaria.

2) Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.

- 3) *Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) *Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) *Méritos del candidato.*
- 6) *Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—*El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”*

A continuación, el detalle:

Nómina														
Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución														
Universidad de Castilla- La Mancha														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 927 (Jurisdiccional)														
1	Michelle Vega Murillo	109270359	Juez 2	Juzgado ejecución de la pena de Alajuela	Juez 2	Juzgado ejecución de la pena de Alajuela	1/5/2014	14 Años 9 Meses 28 Días	No registra	927	2024	100	Sobresaliente	Ninguna
2	Diego Jose Espinoza Jimenez	98	Juez 3	Juzgado Penal de Cartago	Juez 3	Juzgado Penal de Cartago	1/5/2019	9 Años 3 Meses 9 Días	III Programa sobre Innovaciones en la Justicia de Estados Unidos, 15/07/2019 al 19/07/2019 Curso Superior de Formación en Justicia Constitucional y tutela judicial de los derechos, 16/01/2023 al 04/02/2023	927	2024	98,50	Excelente	Ninguna
3	Maria Jose Solano Acuña	112640361	Juez 3	Juzgado Penal de Hatillo	Defensor Público	Juzgado Penal de Hatillo	9/1/2017	11 Años 11 Meses 0 Días	No registra	927	2024	98,25	Excelente	Ninguna

Las personas de la nómina se ordenan por:

- Programa presupuestario
- Resultado obtenido en la evaluación del desempeño, siendo el orden de mayor a menor, considerando el inciso 3 del artículo 20 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, el cual indica textualmente:

“3. Las personas servidoras judiciales que obtengan como resultado el nivel “muy bueno o superior”, serán acreedoras del pago por concepto de anualidad y anualidad profesional, según corresponda. Además, tendrá incidencia para la obtención de los siguientes beneficios: la adjudicación de becas y capacitación nacional e internacional, participar como persona facilitadora de las unidades de capacitación y de la Escuela Judicial, participar en Comisiones o proyectos de interés institucional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales para la obtención de cada uno de estos beneficios.”

- En relación con el periodo del resultado de la evaluación del desempeño, se aclara que, actualmente todas las personas cuentan con el registro del año 2025, por lo que se detalla el periodo del resultado para cada persona.
- En caso de que existan personas con el mismo resultado de evaluación del desempeño, se ordena de mayor a menor por tiempo servido.

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a una (1) persona servidora judicial integrante de la nómina con el fin de que se otorgue un permiso con goce de salario con sustitución para que participe en el **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución**, impartido por la Universidad de Castilla- La Mancha. Esta especialización se impartirá bajo la modalidad presencial y sus lecciones se desarrollarán del del 1 de julio al 18 de julio de 2025.

2. Seleccionar y recomendar una (1) persona suplente en caso de que la persona seleccionada como beneficiaria rechace su participación, o bien, por situación de fuerza mayor no pueda asistir a la especialización.
3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Jurisdiccional), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



4. Se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme y a la vez, recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas se sub ejecuten o se imposibilite hacerlas efectivas.”

--- 0 ---

La Mtra. Alejandra Rojas Calvo se abstiene del voto.

Analizado el informe presentado, este órgano consideró que las personas recomendadas pueden llegar a dar una buena devolución del conocimiento por medio de las entidades encargadas de la capacitación en el Poder Judicial; además, siguiendo los parámetros establecidos para el otorgamiento de becas, se tomó en cuenta para esta designación: la condición de la evaluación del desempeño, no tener sanciones, el mayor tiempo dentro de la organización y que ambas personas no han

obtenido oportunidades del beneficio de beca lográndose con esto una distribución equitativa.

Por lo tanto, por unanimidad, **se acordó:**

1. Recomendar a la siguiente persona servidora judicial titular y la suplente en caso de que la persona seleccionada como beneficiaria de la beca, rechace la misma o bien, por situaciones de fuerza mayor no pueda participar, con el fin de que se otorgue un permiso con goce de salario con sustitución para que participe en el **Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución**, impartido por la Universidad de Castilla- La Mancha. Esta especialización se impartirá bajo la modalidad presencial y sus lecciones se desarrollarán del del 1 de julio al 18 de julio de 2025:

Nómina														
Título Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución														
Universidad de Castilla-La Mancha														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 927 (Jurisdiccional)														
PERSONA TITULAR														
1	Michelle Vega Murillo	109270359	Juez2	Juzgado ejecución de la pena de Alajuela	Juez2	Juzgado ejecución de la pena de Alajuela	01/05/2014	14 Años 9 Meses 28 Días	No registra	927	2024	100	Sobresaliente	Ninguna
PERSONA SUPLENTE														
1	María José Solano Acuña	112640361	Juez3	Juzgado Penal de Hatillo	Defensor Público	Juzgado Penal de Hatillo	09/01/2017	11 Años 11 Meses 0 Días	No registra	927	2024	98,25	Excelente	Ninguna



Nómina.xlsx

2. Recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de la plantilla de contrato de adiestramiento propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021, para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Jurisdiccional), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la

actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



- 3. Recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas se sub ejecuten o se imposibilite hacerlas efectivas.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-153-2025 relacionado con la beca para la Especialización en Habilidades Gerenciales, impartida por The George Washington University, School of Business de Washington D.C, el cual indica:

“En sesión del Consejo Superior N.° 030-2024, celebrada el 18 de abril de 2024, artículo XVI, se autorizó al Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana a realizar la divulgación de la **Especialización en Habilidades Gerenciales**, impartida por The George Washington University, School of Business de Washington D.C., así como la asignación de tres becas parciales que cubren el **50% del costo total del programa para tres personas servidoras judiciales** pertenecientes al **programa presupuestario 930 (Defensa Pública)**.

Posteriormente, en sesión del Consejo Superior N.° 028-2025, celebrada el 02 de abril de 2025, se **modificó el acuerdo anterior** con el fin de **redistribuir el rubro de becas asignado a la Defensa Pública**. Se acordó otorgar **dos (2) becas parciales que cubran el 75% del costo total del programa** esto debido

a que solo dos personas servidoras judiciales pertenecientes al programa 930 (Defensa Pública) realizaron la inscripción. En caso de que solo una persona servidora resulte seleccionada, se autorizó el otorgamiento de una beca que cubra el **100% del valor del posgrado**.

Esta especialización se impartirá del 30 de mayo al 15 de septiembre, bajo la modalidad virtual asincrónica, con horario, según el ritmo de la persona estudiante ya que la modalidad es 100% virtual asincrónica con una duración: 3 meses y medio.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a. El día 28 de enero de 2025, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la **Especialización en Habilidades Gerenciales**. Asimismo, se compartió con el Centro de Capacitación de la Defensa Pública un diseño de la invitación para compartir por medio de redes sociales como WhatsApp y se compartió la información a los gremios.
- b. El 03 de marzo de 2025, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c. En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de dos (2) personas servidoras judiciales pertenecientes al programa 930 (Defensa Pública), las cuales, presentaron el visto bueno por parte de la máxima jerarquía a través de la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública.
- d. Se resalta que, si bien el Reglamento de becas **no restringe la participación de las personas que no presenten el visto bueno de la jefatura correspondiente**; se considera una prueba pertinente para verificar que los estudios no afectarán el servicio público que se brinda y que el posgrado en gestión es afín a las labores que se desempeñan.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de dos **personas servidoras judiciales** interesadas en participar que pertenecen al programa presupuestario correspondiente 930 (Defensa Pública), cuentan con el visto bueno de las respectivas

jefaturas y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—*Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:*

- 1) Disponibilidad presupuestaria.*
- 2) Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) Méritos del candidato.*
- 6) Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—*El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”*

A continuación, el detalle:

Nómina														
Especialización en Habilidades Gerenciales														
The George Washington University, School of Business de Washington DC														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 930 (Defensa Pública)														
1	ALLAN ADOLFO JIMENEZ CARVAJAL	109120690	Defensor Público	Defensa Pública III Circuito	Defensor Público	Defensa Pública Cartago	16/6/2022	17 Años 4 Meses 19 Días	Ninguna	930	2024	100,00	Sobresaliente	Ninguna
2	ANA KAREN ARIAS MATARRITA	114000451	Defensor Público	Jefatura Defensa Pública	Defensor Público	Jefatura Defensa Pública	16/6/2022	11 Años 4 Meses 2 Días	Ninguna	930	2023	100,00	Sobresaliente	Ninguna

Las personas de la nómina se ordenan por:

- Programa presupuestario
- Resultado obtenido en la evaluación del desempeño, siendo el orden de mayor a menor, considerando el inciso 3 del artículo 20 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, el cual indica textualmente:

“3. Las personas servidoras judiciales que obtengan como resultado el nivel “muy bueno o superior”, serán acreedoras del pago por concepto de anualidad y anualidad profesional, según corresponda. Además, tendrá incidencia para la obtención de los siguientes beneficios: la adjudicación de becas y capacitación nacional e internacional, participar como persona facilitadora de las unidades de capacitación y de la Escuela Judicial, participar en Comisiones o proyectos de interés institucional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales para la obtención de cada uno de estos beneficios.”

- En relación con el periodo del resultado de la evaluación del desempeño, se aclara que, actualmente no todas las personas cuentan con el registro del año 2025, por lo que se detalla el periodo del resultado para cada persona.
- En caso de que existan personas con el mismo resultado de evaluación del desempeño, se ordena de mayor a menor por tiempo servido.

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a dos (2) personas servidoras judiciales integrantes de la nómina con el fin de que se otorguen dos becas parciales del 75% por un monto de ₡681 340,50 (seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cincuenta céntimos) cada una, para que participe en la **Especialización en Habilidades Gerenciales** impartido por The George Washington University, School of Business de Washington DC, administrado por ADEN Internacional Business School, Costa Rica. Este se impartirá bajo la modalidad virtual asincrónica y sus lecciones se desarrollarán del del 30 de abril al 23 de julio de 2025.

2. Al inscribirse solo dos personas para esta beca no se proponen personas suplentes.
3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.
 - a. Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, aprobar la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 930 (Defensa Pública), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



4. Para el pago de la beca, se solicita recomendar la aprobación para generar una reserva de **gobierno** con la posibilidad de que el pago se le realice directamente a la persona becada y esta pueda aportar la factura correspondiente una vez formalizada la matrícula ante el ente organizador.
5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, **se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme** y a la vez, **recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración**, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

La Mtra. Alejandra Rojas Calvo se abstiene del voto y se retira de la sesión por cuanto debe atender funciones propias de su cargo.

Analizado el informe anterior, el Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos indica que debería existir un punto que se denomine atinencia, ó sea que sea atinente al cargo, le parece que una capacitación como la conocida sobre habilidades gerenciales debería ser aprovechada propiamente por cargos del ámbito administrativo o jurisdiccional que tenga funciones gerenciales (jefe), porque considera que las personas servidoras de la Defensa Pública con todo el respeto que se merecen en su cargo, esta beca no es atinente con el desempeño de sus funciones.

La Mag. Julia Araya interviene y comenta, que el tema de atinencia siempre ha sido analizado para el otorgamiento de una beca; sin embargo, en este caso solamente hay dos postulantes, pero también hay una proyección de progresividad ante posibilidades de que a futuro si se presenta la oportunidad de ascenso un juez pueda ser jefatura y esto sería un valor agregado que van a tener.

Por otra parte, la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación explica “que cuando se formulan estas becas, son las mismas unidades de capacitación las que dicen cuál es la necesidad que tiene ese ámbito, en este caso la Defensa Pública justifica que ellos tienen puestos de jefatura, que tienen personas que son defensoras públicas que tienen roles de supervisión, roles de líderes de proyectos o roles enfocados a la gestión de proyectos, entonces ellos necesitan gente con estas competencias. Y es a través de un diagnóstico de la justificación sobre las necesidades de capacitación que se les justifica el presupuesto para este tipo de becas. Además, por lo general la Defensa Pública es quien recomienda a las personas que vienen a formar parte de la nómina, precisamente porque pasan por ese filtro para determinar si esas personas

que vienen en la nómina realmente tienen esa afinidad con el puesto y con la materia que se va a dar en la beca.

Además aclara que, “la beca es virtual, asincrónica, son tres meses y medio y lo que se está destinando a cada persona son \$1450.00, en un principio se había planteado que fuera para tres personas, pero como solo participaron dos, se hizo para aprovechar el presupuesto la asignación de esa tercera beca a las dos personas que están participando para poder ejecutar el dinero, porque es tan poco el presupuesto que quedaría que no alcanzaría para buscar y gestionar otra opción.”

El Mag. Zamora Campos indica que se debe revisar muy bien el Reglamento de Becas y el otorgamiento de becas con la atinencia del cargo, y tener cuidado con los recursos que se asignan para hacerlo de la manera correcta.

*Discutido lo anterior, **se acordó:***

- 1. Recomendar a las siguientes personas servidoras judiciales integrantes de la nómina con el fin de que se otorguen dos becas parciales del 75% por un monto de ₡681 340,50 (seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cincuenta céntimos) a cada una, para que participe en la Especialización en Habilidades Gerenciales impartido por The George Washington University, School of Business de Washington DC, administrado por ADEN Internacional Business School, Costa Rica. Este se impartirá bajo la modalidad virtual asincrónica y sus lecciones se desarrollarán del del 30 de abril al 23 de julio de 2025:*

Nómina														
Especialización en Habilidades Gerenciales														
The George Washington University, School of Business de Washington DC														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 930 (Defensa Pública)														
1	ALLAN ADOLFO JIMENEZ CARVAJAL 109120690	Defensor Público	Defensa Pública III Circuito	Defensor Público	Defensa Pública Cartago	16/06/2022	17 Años 4 Meses 19 Días	Ninguna	930	2024	100	Sobresaliente	Ninguna	
2	ANA KAREN ARIAS MATARRITA 114000451	Defensor Público	Jefatura Defensa Pública	Defensor Público	Jefatura Defensa Pública	16/06/2022	11 Años 4 Meses 2 Días	Ninguna	930	2023	100	Sobresaliente	Ninguna	



Nómina.xlsx

- No se indican suplentes por cuanto solo dos personas se inscribieron para participar de esta beca.*
- 2. Recomendar al Consejo Superior, aprobar la utilización de la plantilla de contrato de adiestramiento propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021 para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 930 (Defensa Pública), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.*
 - 3. Recomendar para el pago de la beca la aprobación para generar una reserva de gobierno con la posibilidad de que el pago se le realice directamente a la persona becada y esta pueda aportar la factura correspondiente una vez formalizada la matrícula ante el ente organizador.*
 - 4. Recomendar al Consejo Superior que por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca que el acuerdo quede en firme al*

momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a realizar conjuntamente con las personas integrantes del Consejo de Personal los ajustes al Reglamento de becas, para esto se cuenta con la colaboración de la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.



Reglamento de
becas analizado por

Al respecto la Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez enfatizan las sugerencias remitidas vía correo electrónico el 28-04-25, sobre la revisión al Reglamento, que con anterioridad se les había enviado para sus observaciones:

“A) ... que en materia de becas no debería existir un recurso de apelación ante Corte Plena, solo pensar lo que duraría Corte Suprema en conocer este remedio, haría que la beca se perdiera. Además, el jerarca institucional esta para asuntos más relevantes, como definir políticas institucionales. Ya este órgano está sumamente saturado de tareas, para aspectos que en realidad no resultan tan relevantes. Quizás lo que se podría establecer es un recurso de consideración ante el Consejo Superior del Poder Judicial.

B) En los criterios de selección, los temas transversales definidos por Corte deberán ser los primeros aspectos a valorar, antes de proceder a la calificación; de lo contrario llegaríamos al absurdo que se convertirían en letra muerta.

D) Una serie de errores menores.”

Por otra parte, el Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos mediante correo electrónico del 29 de abril de 2025 planteó las siguientes observaciones al Reglamento de Becas:

- i.- Artículo 4. Eliminar el tema de la rectoría. Debería decir de la Escuela Judicial. Eliminar también que es el ente rector.*
- ii.-Artículo 5. Hay varias instancias encargadas de la gestión de las becas. Las unidades de gestión y capacitación de la Defensa y del OIJ, deberían tener tareas específicas y no lo que le corresponda.*
- iii.-Artículo 6. En el punto 4, esa reorientación de recursos podría ser contraria al principio de legalidad.*
- iv.-Artículo 7. Se hace referencia a un procedimiento vigente? También a que los recursos se podrán reorientar? Duda de legalidad.*
- v.-Artículo 10. En cuanto a los requisitos, es esencial que la beca sea atinente al cargo. En el inciso 7, no creo conveniente que el recurso sea ante Corte Plena.*
- vi.-Artículo 18. La declaración jurada de notas no podría sustituir la certificación o constancia oficial de notas del ente emisor. Tomar en cuenta que en algunos postgrados, no hay exámenes sino investigación.*

La Mag. Julia Varela Araya recomienda dar una buena revisión al documento final, por cuanto se había remitido el Reglamento a la Dirección Jurídica para sus observaciones, ya se cuenta con un primer filtro y le parece que la precisión es lo pertinente, se debe tomar en cuenta las observaciones y el enfoque de la nueva revisión con los criterios emitidos por las otras personas integrantes de este Consejo, las mismas permiten precisamente mejorarlo y es la “única forma de cambiar de la situación fáctica que hemos venido viviendo en el pasado y que todavía en el presente la vivimos”.

La MBA. Roxana Arrieta Meléndez reitera que la propuesta viene conjunta con el visto bueno de la Dirección Jurídica y se está en la etapa final, lo que correspondería es sacar las observaciones que se tengan en este momento y si esas observaciones no son de fondo pasarlo a Corte, pero si alguna de las observaciones es de fondo requerirá la orientación de la Dirección Jurídica nuevamente.

*Analizado lo anterior, se **acordó**: dejar para una próxima sesión el conocimiento de la propuesta final de observaciones al Reglamento de Becas que se enviará a la Corte Suprema, incluyendo los ajustes al mismo, conforme al criterio de la Dirección Jurídica sobre la Garantía de Fianza.*

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las once horas.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria